



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441785
EXP. N°	309654

ACUERDO REGIONAL N° 199-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, realiza un pedido verbal para que, la Gerencia General Regional en 15 días disponga que la Gerencia Regional de Infraestructura y quien corresponda, realicen el control administrativo desde el proceso de licitación hasta la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de La Oroya", asimismo, la verificación del proceso de selección de la empresa BM3, toda vez que en el programa Cuarto Poder se difundió una noticia, en la que se señalaba que esta empresa se encuentra inmersa en actos irregulares en las provincias de Cutervo, Chota y ciudades como Bambamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, además que el Sr. Werner Guevara manifiesto que está se encuentra quebrada, asimismo se dijo que presumiblemente había ganado algunas licitaciones con cartas fianzas falsas y también es integrante del Consorcio Altiplano que está a cargo de la ejecución del mega proyecto de La Oroya;

Que, el numeral 16) del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y los órganos en cargados del control posterior, realizar el control administrativo desde el proceso de licitación, la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de La Oroya" y la verificación del proceso de selección del Consorcio Altiplano de la cual es integrante la empresa BM3 que presumiblemente se encuentra inmersa en actos irregulares.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C-C
020011